



Honorable Legislatura
de Tucumán

TUCUMÁN



HONORABLE LEGISLATURA	
MESA DE ENTRADAS	
EXPTE:	374-PR-20
ENTRO-SALTO:	26/08/20
HORA:	12 ⁰⁰
LIBRO:	291 FOLIO: 168
A:	
FIRMA RESPONSABLE	

La Legislatura de la Provincia de Tucumán

RESUELVE

EXHORTAR al Ministerio Publico Fiscal las debidas investigaciones penales por la quema de cañaverales y demas delitos ambientales y/o que afecten la salud pública y el cumplimiento de lo dispuesto por dicho Ministerio Publico en la Resolución 33/2014.-

SOLICITAR al Poder Ejecutivo arbitre los medios pertinentes a fin de reforzar las medidas de concientización, educación y preventivas necesarias para evitar la quema de cañaverales.-

1) Tec. FEDERICO AUGUSTO MASSO
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

2) WALTER F. BERARDUCCI
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

1) DR. RAUL EDUARDO ALBARRACIN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

3) ING. RAUL CESAR PELLEGRINI
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



*Honorable Legislatura
de Tucumán*

TUCUMÁN



FUNDAMENTOS

La contaminación atmosférica constituye un riesgo ambiental para la Salud. En la provincia de Tucumán la práctica de quema de biomasa (de manera intencional o involuntaria) y los gases emitidos por la actividad industrial de los ingenios azucareros en época de zafra intensifican a gran escala la contaminación del aire; derivando en consecuencias negativas para la salud de las personas y para el ambiente.

Entendiendo a la contaminación atmosférica como la presencia en la atmósfera de elementos contaminantes que alteran su composición y que afectan a cualquier componente del ecosistema; siendo, desde el punto de vista antropocéntrico, aquellos contaminantes que afectan la salud o el bienestar humano.

La práctica de quema de cañaverales (también llamada quema de malhoja) en nuestra provincia, asociada a malas prácticas agrícolas y/o hechos vandálicos, es una actividad reiterativa año tras años, que representan epidemiológicamente un factor de riesgo de gran consideración, para la salud pública.

Los contaminantes que se generan mayormente son monóxido de carbono, dióxido de azufre, óxido nitroso, entre otros; que al ser inhaladas llegan a los pulmones y generan afecciones respiratorias y exacerbaciones de pacientes con patologías respiratorias previas; asociándose también a esta situación diversas afecciones oculares y patologías más graves por ejemplo contribuyen en la disminución de la función pulmonar y al aumento de la reactividad bronquial, aumentan el riesgo de bronquitis obstructiva crónica, enfisema pulmonar, exacerbación del asma bronquial y cáncer pulmonar, entre otros efectos.

En los últimos días la quema de cañaverales fue una situación recurrente en todo el territorio provincial, esto no solo atenta a la salud sino también a la seguridad vial de los que transitan a diario por rutas y caminos rurales. El fuego produce la quema de los campos y también del tendido eléctrico afectando de forma directa a toda la sociedad.

La resolución 33/2014 emitida por el Ministerio Público Fiscal resuelve instruir a los señores fiscales en lo penal que asuman la competencia provincial en los hechos de quema



*Honorable Legislatura
de Tucumán*

TUCUMÁN



de cañaverales o cualquier otro atentado contra la salud pública. Y en su apartado 2do. Requiere a los Sres. Fiscales que realicen las acciones necesarias para ser notificados por la policía ante la existencia de quema de cañaverales o cualquier otro atentado contra la salud pública.

La afectación de la salud de las personas se da de modo especial en la niñez, es decir que hay una vulnerabilidad particular de los niños. Ellos pasan más tiempo en el exterior. Tienen requerimientos metabólicos de Oxígeno superiores en relación a la talla corporal, que se ven acentuados durante el ejercicio, poseen frecuencia y volúmenes respiratorios proporcionalmente mayores que en el adulto. Asimismo, se mueven más al ras del suelo, inhalando así bioalergenos e irritantes en aerosol. De 4 a 9 años, la frecuencia de hipertrofia adenoidea favorece la respiración bucal promoviendo una mayor exposición a partículas de gran tamaño ("Salud ambiental infantil", Manual para enseñanza de grado en escuelas de Medicina, Compilado por Daniel Quiroga, Ricardo Fernández, Enrique Paris; 1ra Edición, Ministerio de Salud de la Nación, Organización Panamericana de Salud, 2010)

Es atribución de esta H.L.T. según lo prevé, la Carta Magna Provincial, en el Art. 67:

1º) Dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu.

6º) Legislar y promover medidas de acción positiva... que garanticen el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-

Tec. FEDERICO AUGUSTO MASSO
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

ING. RAÚL CESAR PELLEGRINI
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

WALTER F. BERARDUCCI
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

Dr. RAÚL EDUARDO ALBARRACIN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN